Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

OTORGA SUBVENCION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5249 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por la **"Asociación Solidaria ASOCHIV,** Rut N° 65.052.377-6, nombre del representante legal: Sergio Torres Baeza, Dirección: Villa Lomas de Maipón Psje. Manso Velasco 08, Fono:77315694.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, por la **"Asociación Solidaria ASOCHIV"**, por un monto de **$402.400** (cuatrocientos dos mil cuatrocientos pesos), **para la adquisición de equipo de Bingo Profesional.**

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Extraordinaria para **"Asociación Solidaria ASOCHIV "**, por un monto de $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para la adquisición de equipo de Bingo Profesional.**

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/GGB/DRM/AMJ/PAQ/pchc.
DISTRIBUCION: Asociación Solidaria ASOCHIV, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".